

202604083001421-3  
Bogotá D.C., 8 Abril 2026

**Doctor**  
**ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN**  
**Contralor Delegado Para El Sector Educación, Ciencia Y Tecnología, Cultura, Recreación Y Deporte**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Carrera 69 No 44 - 35 Piso 1 - Bogotá, Colombia**  
**cgr@contraloria.gov.co**

Ref. Radicado de Entrada SAIA No. 20260313-627-E

**Asunto** : Respuesta Denuncia Anónima

Cordial saludo,

En atención a la comunicación trasladada por la Contraloría General de la República, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se remite petición anónima relacionada con presuntas irregularidades en la evaluación de oferta económica dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026 adelantado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, Control Interno se permite informar:

Mediante comunicación No. 2026EE0053721 del 13 de marzo de 2026, radicada al correo [notificaciones@cnmh.gov.co](mailto:notificaciones@cnmh.gov.co), bajo el número 20260313-627-E, la Contraloría General de la República - CGR, da traslado de la denuncia anónima, presentada en los siguientes términos:

“El Centro Nacional de Memoria Histórica adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026 para contratar el suministro de tiquetes aéreos, con un presupuesto oficial de \$668.631.006.

En dicho proceso, la sociedad PÚBLICA S.A.S. ofertó un descuento del ciento por ciento (100%) sobre la tarifa administrativa no regulada, lo que motivó requerimiento por presunto precio artificialmente bajo.

La justificación presentada no acreditó de manera técnica la estructura de costos del contrato específico, sino que se fundamentó en economías de escala, alianzas estratégicas y utilidades derivadas de otros contratos, trasladando la sostenibilidad del negocio a factores externos al contrato adjudicado.

Pese a ello, la entidad concluyó que la oferta era viable y decidió no realizar la subasta inversa al considerar que no existía margen de mejora frente al descuento del 100%. Finalmente, mediante Resolución No. 053 del 25 de febrero de 2026, el contrato fue adjudicado a PÚBLICA S.A.S. por el valor total del presupuesto oficial, manteniendo el descuento del 100%. En criterio del denunciante, la aceptación de una oferta cuya viabilidad no se demuestra con base en la estructura económica propia del contrato, sino en ingresos externos y subsidios cruzados, puede generar riesgo para el patrimonio público, lo que amerita indagación fiscal.”

En atención a lo expuesto anteriormente, Control Interno, en aras de emitir respuesta tanto al peticionario como a la CGR, que permita dar la tranquilidad requerida en el ejercicio de control ciudadano, procedió a efectuar una revisión del proceso contractual del asunto

#### 1. Actuaciones realizadas

Se efectuó revisión documental del proceso contractual, incluyendo:

- Pliego de condiciones
- Informe de evaluación
- Observaciones presentadas por oferentes
- Actas del comité evaluador
- Justificación presentada por el oferente
- Acto de adjudicación

- Información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, en calidad de dependencia supervisora del contrato

## 2. Análisis

Se evidenció que durante el proceso de selección se presentaron observaciones por parte de otros oferentes respecto al descuento del 100% sobre el componente administrativo (fee) de la oferta económica.

Así mismo, se constató que la entidad, a través del comité evaluador, analizó dicha situación y revisó la justificación presentada por el proponente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante SAIA No. 202604073002377-3, del 7 abril 2026, se evidenció que:

- Durante el periodo inicial, previo a la implementación de la plataforma de autogestión, se efectuó el cobro de la tarifa administrativa conforme a la normatividad vigente.
- Posteriormente, una vez implementada la plataforma, los tiquetes adquiridos no han sido objeto de dicho cobro, en coherencia con el modelo de operación ofertado.

Igualmente, la supervisión del contrato informó que, a la fecha, no se han materializado riesgos asociados al esquema económico de la oferta.

## 3. Conclusión

De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, y con base en la información suministrada por la dependencia supervisora del contrato, se evidenció que, a la fecha, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026 se viene ejecutando conforme a las condiciones establecidas, sin que se hayan presentado inconvenientes en su desarrollo.

Así mismo, no se han materializado los riesgos señalados en la petición relacionados con la oferta económica presentada, particularmente en lo referente al no cobro del componente administrativo, evidenciándose que el esquema de operación se ha implementado de acuerdo con lo previsto.

En consecuencia, no se evidencian situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato ni que configuren irregularidades en los aspectos objeto de la presente verificación.

## 4. Recomendaciones

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco del mejoramiento continuo del sistema de control interno, se sugiere continuar con el seguimiento permanente a la ejecución contractual, especialmente en lo relacionado con la sostenibilidad del modelo económico ofertado, con el fin de identificar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, se recomienda mantener la documentación y trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato, como soporte de las decisiones adoptadas y de la gestión realizada por la entidad.

La presente respuesta se emite en el marco de las funciones de evaluación y seguimiento del sistema de control interno, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993.



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

Atentamente

*Doris Yolanda Ramos Vega*

**Doris Yolanda Ramos Vega**  
**Asesor**  
**CONTROL INTERNO**

Revisó Liz Milena García Rodríguez - Profesional Especializado - CONTROL INTERNO

Proyectó: Liz Milena García Rodríguez - Profesional Especializado - CONTROL INTERNO

Archivado en: 2026/100/ Documentos\_Apoyo/ Expediente:Solicitudes